

INFORME ANUAL - LEY N.º 15.134 (LEY MICAELA)



INFORME
ANUAL

2020

Nro. de Serie: 002

Procurador General

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

**Coordinadora de las distintas áreas competentes en la temática
de género y del Centro de Capacitación con miras a la
implementación de la Ley N.º 15.134**

Dra. Ana Margarita Hernández

Responsable del Órgano de Implementación

Dr. Martín Carrique

Esta publicación ha sido realizada por el Centro de Capacitación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, que cumple la función de Órgano de Implementación de las capacitaciones en género y violencia contra la mujer, conforme lo ha establecido la Resolución PG N.º 303/20. El artículo 7º de la Ley provincial N.º 15.134 (Ley Micaela), prescribe la presentación de un "Informe Anual" que dé cuenta del cumplimiento - por parte de los distintos poderes -, de las obligaciones establecidas en la citada Ley.

El equipo de trabajo para el análisis de datos, generación de información y elaboración del presente informe estuvo integrado por: Lic. Inés Marensi, Lic. Bárbara Ponce Figliozzi, Lic. Guillermo Fraire, Lic. Daniel Lorenzo y Sr. Ramón Benítez.

Publicado en Noviembre de 2021

Centro de Capacitación

Calle 50 N.º 1116, ciudad de La Plata, provincia de Buenos

Aires Contacto: 0221-5099202

E mail: oimicaela@mpba.gov.ar

ÍNDICE

I.	Metodología y alcance	6
II.	Antecedentes	6
1.	Marco normativo	6
2.	Propuesta de capacitación	7
3.	Certificación de contenidos	8
III.	Curso "2020"	8
1.	Consideraciones generales	8
2.	Propuesta metodológica	9
3.	Sistema de evaluación	9
4.	Difusión. Acceso	10
5.	Módulo: Masculinidades	10
a)	Objetivo	10
b)	Contenidos	10
c)	Destinatarios	10
d)	Docente responsable	10
6.	Módulo: Varones que ejercen violencia de género	11
a)	Objetivo	11
b)	Contenidos	11
c)	Destinatarios	11

d) Docente responsable	11
7. Módulo. Interseccionalidad: género y niñez	11
a) Objetivo	12
b) Contenidos	12
c) Destinatarios	12
d) Docente responsable	12
IV. Grado de cumplimiento	13
1. Porcentaje de cumplimiento total agentes MPBA	13
2. Porcentaje de cumplimiento por módulo	14
3. Porcentaje de cumplimiento por estamento	14
V. Nómina de personas capacitadas	15
a) Autoridades del MPBA que completaron el "Curso 2020"	15
VI. Indicadores de impacto	17
a) Indicadores Módulo "Masculinidades"	17
b) Indicadores Módulo "Varones que ejercen violencia de género"	18
c) Indicadores Módulo "Interseccionalidad: género y niñez"	20
VII. Anexo documental	22
a) Certificación de la Autoridad de Aplicación	22

I. Metodología y alcance

El Informe Anual año 2020 sobre el cumplimiento de la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.º 15.134 cuando dispone que "...Anualmente, cada Órgano de Implementación publicará en su página web oficial un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley...". El presente informe incluye la nómina de autoridades provinciales capacitadas e indicadores cuantitativos y de impacto de las capacitaciones realizadas, como así también, el nivel de cumplimiento en las distintas áreas y ramas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (MPBA).

El informe se divide en siete ítems: I. Metodología y alcance; II. Antecedentes; III. Curso 2020; IV. Grado de cumplimiento; V. Nómina de personas capacitadas; VI. Indicadores de impacto y, VII. Anexo documental.

II. Antecedentes

1. Marco normativo

En diciembre de 2018 se dictó la Ley Nacional N.º 27.499 que estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes de la señalada jurisdicción.

En abril de 2019 la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N.º 15.134 que estableció -en su artículo primero-, la capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes estatales de la provincia

de Buenos Aires.

En octubre de 2019 el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, en representación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución PG N.º672/19, que aprobó el plan de capacitación -obligatorio- para el año 2019 diseñado por el Centro de Capacitación de la Procuración General (en adelante Centro de Capacitación) en la temática de género y violencia contra las mujeres, para aquellas personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías del MPBA.

La citada Resolución fue complementada con la Resolución PG N.º 303/20, que determinó que el Centro de Capacitación sea el órgano de implementación y que la Dra. Ana Hernández (Relatora Letrada del Procurador General) esté a cargo de la coordinación de las distintas áreas competentes en la temática de género -en particular del Centro de Capacitación-, con miras a la efectiva implementación de la Ley N.º 15.134.

2. Propuesta de capacitación

Desde el Centro de Capacitación, se diseñó un curso (en adelante Curso 2020) compuesto por tres módulos temáticos sobre: *“Masculinidades”, “Varones que ejercen violencia de género” e “Interseccionalidad: género y niñez”*. En los tres módulos se tuvo en cuenta el documento sobre *“Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares”*, que nos fuera remitido desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

3. Certificación de contenidos

En consonancia con lo dispuesto por el artículo 4º inc. c) de la Ley N.º 15.134, se solicitó a la Autoridad de Aplicación provincial, la certificación de contenidos del Curso 2020 propuesto por el MPBA (se adjunta copia de la presentación en el ítem VII- Anexo Documental). Con fecha 2 de noviembre de 2020, la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, comunicó que: *“ habiendo analizado la propuesta de capacitación del MPBA, la misma aborda cuestiones referidas a la temática de género y violencia contra las mujeres...quedando habilitada su implementación...”*.

III. Curso 2020

1. Consideraciones generales

- Módulos

El Curso 2020 está integrado por tres módulos temáticos: 1) Masculinidades, 2) Varones que ejercen violencia de género y 3) Interseccionalidad: género y niñez.

- Modalidad

Los tres módulos se ofrecen desde la plataforma virtual del campus MPBA (campus.mpba.gov.ar) y son asincrónicos, pudiendo ser completados desde cualquier dispositivo digital.

- Plazo

El Curso 2020 estuvo disponible desde el 19 de noviembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. En ese plazo, los integrantes del Ministerio Público debían completar los dos o tres (de acuerdo al cargo que ostentaban) módulos obligatorios.

2. Propuesta metodológica

La propuesta metodológica como construcción situada y singular, supone estrategias específicas para ese contexto de aprendizaje. Por un lado, estrategias de enseñanza directa, dadas a través de la exposición de los especialistas y otras, centradas en la lectura, el análisis de material y la resolución de problemas. La propuesta responde además al particular contexto del ASPO (Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio) y del DISPO (Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio), que limita las posibilidades a la virtualidad.

3. Sistema de evaluación

Los tres módulos contemplan algún tipo de instrumento pedagógico que permite evaluar/acreditar su realización por parte de los agentes del MPBA, tales como:

1. Situaciones-problema: planteo de breves y cotidianas situaciones a resolver con la elección de "mejor opción". Estas situaciones deben resolverse en función de los contenidos vistos en los módulos.
2. Comprensión de ideas clave: están planteadas en los módulos, con prueba de opción múltiple.
3. Cuestionario de opinión: referido -en cada caso- a los temas desarrollados en los módulos.
4. Relevamiento de "buenas prácticas": destacar y relevar buenas prácticas implementadas en distintas dependencias del MPBA.

4. Difusión. Acceso

El Curso 2020 fue difundido a través del sitio oficial del Ministerio Público (www.mpba.gov.ar). Complementariamente, la totalidad de agentes fueron notificados a través de sus casillas de correo oficiales. El curso estuvo disponible en el campus virtual del CEC (www.campus.mpba.gov.ar), pudiendo accederse al mismo a través de un usuario y contraseña que cada agente del Ministerio Público posee.

MASCULINIDADES

5. Módulo: “Masculinidades”

a. Objetivo

Sensibilizar y generar un acercamiento a la temática de género, haciendo foco en la perspectiva de masculinidades, lo que resulta necesario para generar un cambio consciente y efectivo en relación a la vulneración de derechos en un sistema desigual.

b. Contenidos

Unidad I: Introducción y marco normativo. Retomando la categoría de Género. Entonces, ¿Qué es la masculinidad? Unidad II: Masculinidad hegemónica: ¿Por qué hablamos de masculinidad hegemónica? Mandatos de masculinidad, roles y estereotipos masculinos. Unidad III: Masculinidades y Violencias de Género: ¿Tiene relación la masculinidad hegemónica con las violencias de género? La importancia de hablar de masculinidades para erradicar las violencias de género. Unidad IV: Modelos alternativos de masculinidad. Otras formas de ser varones: pensarse desde la igualdad.

c. Destinatarios/as

La totalidad de personas que integran el MPBA.

d. Docente responsable

Vicente Garay, Dirección de Promoción de Masculinidades (Buenos Aires).

VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE GÉNERO

6. Módulo: “Varones que ejercen violencia de género”

a. Objetivo

Explicar la finalidad y dinámica del tratamiento destinado a superar situaciones de violencia poniendo la mirada en el varón agresor.

b. Contenidos

Unidad I. 1. Identificar(se) conductas, actitudes que dan cuenta de comportamientos violentos. 2. Entender por qué esos comportamientos son violentos (desnaturalizar). 3. Conocer estrategias para frenar a tiempo la violencia. 4. Comprender qué les pasa a las personas que conviven con el varón que ejerce violencia. Unidad II. Experiencias institucionales que se encuentran funcionando en el MPBA a nivel de Defensorías Penales y que -de diferentes maneras-, abordan esta problemática.

c. Destinatarios/as

La totalidad de personas que integran el MPBA.

d. Docente responsable

María Eva Sanz. Lic. en Trabajo Social, Docente universitaria.

INTERSECCIONALIDAD: GÉNERO Y NIÑEZ

7. Módulo: “Interseccionalidad: género y niñez”

a. Objetivo

Justificar la necesidad de instancias de formación en clave de género que tengan especial consideración las diversas situaciones de intersección que resultan de yuxtaponer a la persona víctima de un delito, con otras categorías de vulnerabilidad como son el género y la niñez.

b. Contenidos

El concepto de discriminación en la doctrina internacional de los derechos humanos. Discriminación directa e indirecta, asociada, múltiple, interseccional. Recomendación General 31° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Observación General 18° del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. Doctrina de la Corte IDH en materia de intersección entre género e infancia: Casos contenciosos: "González y otra (Campo Algodonero) vs México"; Estereotipos de género en materia de violencia sexual. Recomendaciones 19 y 35 del Comité de la CEDAW. Mitos y prejuicios en materia de abuso sexual infantil. Experiencias sexuales vs madurez sexual. Descalificación científica e inexistencia del síndrome de alienación parental. Funciones del Ministerio Fiscal y del Ministerio Tutelar en el marco de la investigación penal de delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes. Ley N.º 27.455 y rol de las y los Fiscales. El testimonio de niños, niñas y adolescentes en materia de delitos contra la integridad sexual. Protocolo de intervención para la declaración testimonial. Guías de buenas prácticas. Recolección, valoración y apreciación de la prueba con perspectiva de género en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

c. Destinatarios/as

Magistrados/as y Funcionarios/as del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar del MPBA y Áreas de la Procuración General vinculadas a dicha temática.

d. Docente responsable

Silvia Fernández. Asesora de Incapaces de Mar del Plata.

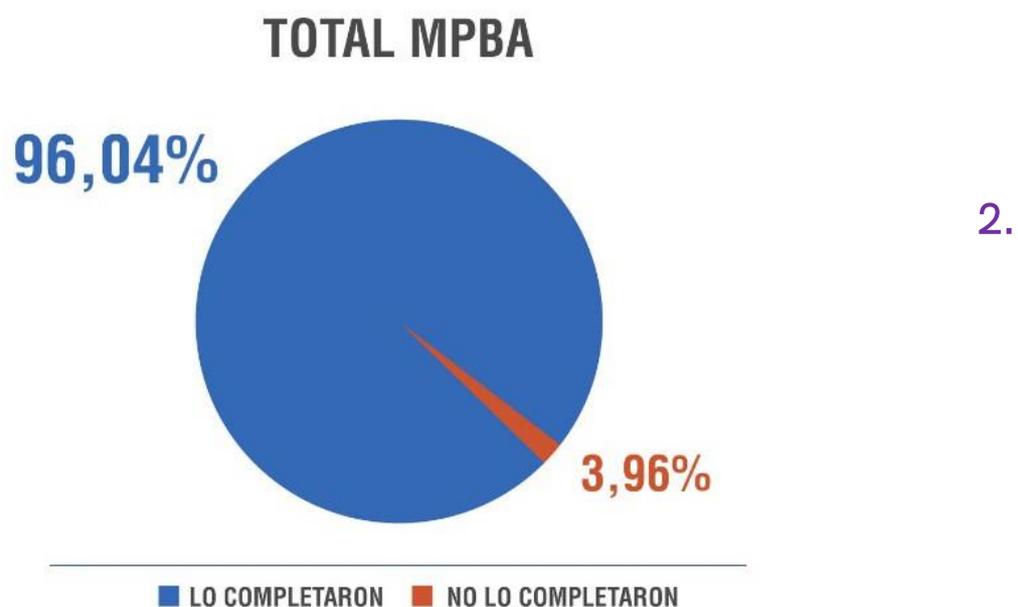
IV. Grado de cumplimiento

1. Porcentaje de cumplimiento sobre el total de agentes del MPBA

De acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Personal y la Subsecretaría de Informática, actualmente integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (en sus distintos escalafones de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as) un total de ocho mil quinientos veintiséis (8.526) personas.

A la fecha, ocho mil ciento ochenta y ocho (8.188) agentes completaron los módulos que tenían asignados en el Curso 2020.

Los 8.188 agentes representan el **96,04%** de la planta total del MPBA. En relación a quienes aún no lo han completado, un número significativo se encuentra con licencia médica y/o circunstancias que impiden su cumplimiento.



2. Porcentaje de cumplimiento por módulo

1. Masculinidades: estaban obligados a completarlo la totalidad de agentes del MPBA (8.526). Lo completaron ocho mil doscientos cincuenta y dos (8.252) personas. Representa el **96,79%** del total de personas obligadas.
2. Varones que ejercen violencia de género: estaban obligados a completarlo la totalidad de agentes del MPBA (8.526). Lo completaron ocho mil doscientos dieciocho (8.218) personas. Representa el **96,39%** del total de personas obligadas.
3. Interseccionalidad: género y niñez: estaban obligados a completarlos tres mil ochocientos cincuenta y ocho (3.858) personas. Lo completaron tres mil seiscientos sesenta y tres (3.663) personas. Representa el **94,95%** del total de personas obligadas.



3. Porcentaje de cumplimiento por estamento

1. Magistrados/as: sobre un total de mil ciento sesenta y siete (1.167) magistrados/as, lo completó un **94,60%**.
2. Funcionarios/as: sobre un total de tres mil quinientos noventa y ocho (3.598) funcionarios/as, lo completó un **96,38%**.

3. Empleados/as: sobre un total de tres mil setecientos sesenta y uno (3.761) empleados/as y Peritos, lo completó un **97,12%**.



V. Nómina de personas capacitadas

1. Autoridades del MPBA que completaron el Curso 2020

A continuación, se detalla de las autoridades del MPBA -correspondientes al año 2020- que cumplieron con la obligación establecida en el artículo 2º de la Resolución N.º 672/19:

- Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Julio Marcelo Conte-Grand.
- Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Juan Ángel De Oliveira.
- Fiscal ante el Tribunal de Casación, Dr. Jorge Roldán.
- Defensor ante el Tribunal de Casación, Dra. Ana Julia Biasotti.
- Fiscales Generales: Dr. Marcelo Sobrino (Azul), Dr. Guillermo Castro (Avellaneda-Lanús), Dr. Juan Pablo Fernández (Bahía Blanca), Dr. Diego Escoda (Dolores), Dr. Juan Manuel Mastrorilli (Junín), Dra. Patricia Ochoa (La Matanza), Dr. Héctor Ernesto Vogliolo (La Plata), Dr. Carlos Baccini (Lomas de Zamora), Dr. Fabián Fernández

Garello (Mar del Plata), Dr. Pablo Merola (Mercedes), Dr. Lucas Oyhanarte (Moreno-General Rodríguez), Dra. Karina Iuzzolino (Morón), Dra. Analía Duarte (Necochea), Dr. Mario Daniel Gómez (Pergamino), Dr. Marcelo Dragui (Quilmes), Dr. John Broyad (San Isidro), Dr. Marcelo Lapargo (San Martín), Dra. Sandra Bicetti (San Nicolás), Dr. Roberto Rubio (Trenque Lauquen) y Dr. José Luis Castaño (Zárate- Campana).

- Defensores/as Generales: Dr. Diego Fernández (Azul), Dra. Gilda Maltas (Avellaneda-Lanús), Dr. Pablo Radivoy (Bahía Blanca), Dr. Daniel Ignacio Arias Duval (Dolores), Dr. Marcelo García (La Matanza), Dr. Omar Ozafrain (La Plata), Dr. Germán Bauché (Lomas de Zamora), Dra. Cecilia Boeri (Mar del Plata), Dr. Mariano Bertelotti (Mercedes), Dr. Gustavo Linde (Moreno-General Rodríguez), Dra. Claudia Bonanata (Morón), Dr. Héctor Gerardo Moreno (Necochea), Dr. Máximo Fernández (Pergamino), Dra. María Pérez (Quilmes), Dr. Julio Buffone (San Isidro), Dr. Andrés Harfuch (San Martín), Dra. Mariana Garro (San Nicolás), Dr. Carlos Omar Courtois (Trenque Lauquen) y Dra. Karina Dib (Zárate-Campana).
- Asesores/as de Incapaces a cargo de la Coordinación Departamental: Dr. Ezequiel Belaunzarán (Azul), Dra. María Demaestri (Bahía Blanca), Dra. María V. Chehu y Dra. María A. Salim (Dolores), Dr. Rodolfo Avendaño (Junín), Dra. Marta Aguilera (La Matanza), Dra. Laura Ozafrain (La Plata), Dra. Viviana Bavio (Lomas de Zamora), Dra. Silvia Fernández (Mar del Plata), Dra. Nelba Martinelli (Mercedes), Dr. Karim Pérez Corvalán (Moreno-General Rodríguez), Dra. Elizabeth Roitman (Morón), Dra. María S. Besoín (Necochea), Dra. Andrea Adba (Pergamino), Dra. María de los A. Urrutia (Quilmes), Dra. María Rodríguez Villar (San Isidro), Dra. Verónica Baldomé (San Martín), Dra. María Díaz (San Nicolás), Dra. María López (Trenque Lauquen), Dra. Natalia Díaz (Zárate-Campana).¹
- Curadora General, Dra. Carolina Santi.
- Secretario de Política Criminal, Dr. Francisco Pont Vergés.
- Secretario de Administración, Dr. Javier Bernasconi.
- Secretario de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, Dr. Miguel de Lezica.
- Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión, Dra. Susana Elena Deferrari.

¹ Nota: los Asesores de Incapaces mencionados corresponden al listado de Asesores Coordinadores Departamentales que cumplían dicha función entre los meses de noviembre de 2020 y abril de 2021.

- Secretario General, Dr. Carlos Pettoruti.
- Director General de Policía Judicial del MPBA, Dr. Esteban Lombardo.

VI. Indicadores de impacto

Los indicadores de impacto refieren a una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que se están haciendo en relación a un resultado específico. Su objetivo está relacionado con la generación de información y el análisis necesario a partir de las capacitaciones e instancias de formación en género y violencia contra la mujer realizadas en el ámbito del MPBA. A continuación, se detallan los indicadores en cada uno de los módulos del Curso 2020, a saber:

MASCULINIDADES

Quienes completaron este módulo debieron responder cinco preguntas cuya escala de valoración oscilaba entre 1 (más negativa) y 5 (más positiva). Estos son los resultados:

Pregunta 1: ¿La información aportada enriqueció su conocimiento sobre el tema?

Promedio de valoración: **4.4**

Pregunta 2: ¿El curso modificó su percepción sobre la temática?

Promedio de valoración: **3.4**

Pregunta 3: ¿Considera que el curso puede ayudar a cambiar algunas prácticas sociales?

Promedio de valoración: **4.5**

Pregunta 4: ¿Los videos incluidos agregaron valor al texto?

Promedio de valoración: **4.4**

Pregunta 5: ¿Recomendaría este curso a otras personas?

Promedio de valoración: **4.6**

Algunos comentarios efectuados por quienes completaron el módulo:

- *“El curso me ha resultado de interés sobre todo el hecho que haya sido abordado desde una perspectiva que no resulta “agresiva” hacia el varón y puesta la mira en la desconstrucción de la masculinidad hegemónica”.*
- *“Me parece que es un curso para la reflexión. Toca temas de actualidad, los cuales se observan que van a una gravedad progresiva. Educar al personal sobre estos temas es siempre enriquecedor para tener más herramienta de trabajo y abordar el conflicto desde otra óptica”.*
- *“Respecto de la primera y segunda pregunta, no me modificó mi forma de pensar porque si bien crecí en una sociedad con marcado concepto del patriarcado, desde muy temprana edad lo cuestioné y no modificó mi forma de pensar. Siempre bregué por la igualdad entre el hombre y la mujer pero no sé cómo se interpreta lo positivo y lo negativo de la valoración”.*
- *“El curso me resulta fundamental para tomar nota de las diferencias que aun existentes en el trato desigual entre hombres y mujeres”.*

VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE GÉNERO

Quienes completaron este módulo debieron responder cinco preguntas cuyas opciones eran: Sí, No, No estoy seguro/a. Estos son los resultados:

Pregunta 1: ¿Cree que la participación de los varones en estos grupos ayuda a superar el problema de violencia de género?

Respuesta: **Sí. 90%; No: 9%; No estoy seguro/a: 1%**

Pregunta 2: ¿Le aconsejaría a alguien que está viviendo una situación así que consulte acerca de estos grupos?

Respuesta: **Sí. 98%; No: 0%; No estoy seguro/a: 2%**

Pregunta 3: ¿Había escuchado hablar de los grupos de intervención con varones que ejercen violencia?

Respuesta: **Sí. 45%; No: 21%; No estoy seguro/a: 34%**

Pregunta 4: ¿Los videos le aportaron información nueva sobre el tema?

Respuesta: **Sí. 86%; No: 14%**

Pregunta 5: ¿Considera que puede ser útil difundir este material por fuera del MPBA?

Respuesta: **Sí. 96%; No: 1%; No estoy seguro/a: 3%**

Algunos comentarios efectuados por quienes completaron el módulo:

- *“La iniciativa y características del curso me parece sumamente interesante a la hora de encarar un proceso de desconstrucción de la ideología machista desde un lugar practico y corriendo el velo al dar información concreta sobre el abordaje de la problemática de la violencia”.*
- *“Me sorprendió gratamente el abordaje que se hace de la violencia en los grupos de varones. Especialmente sobre las técnicas para detectar a tiempo el enojo, que aprendan a “leer” las señales que les da su cuerpo, es un instante valiosos donde pueden alejarse del lugar y llevarlos a la reflexión. Esa forma de abordar la temática, es esperanzadora. Estamos todos en un proceso histórico de reeducación”*
- *“En nuestro lugar de trabajo tratamos en forma frecuente temas de violencia intrafamiliar, y resulta más que importante acceder a nuevos conocimientos y conceptos que ayudan a modo de herramienta para poder mejorar la calidad de atención y trato que se le otorga al trabajo que se realiza. Me pareció muy útil el curso”.*

- *“Debería darse aún más la publicidad de estos grupos de autoayuda y que sea dirigido a diferentes clases sociales, ya sea a través de redes sociales, canales de televisión, folletería y visitas de profesionales a diferentes barrios, reuniones en clubes sociales, etc. Considero muy importante para prevenir y desterrar y erradicar para siempre el carácter violento de una sociedad machista”.*
- *“El curso es tan claro que sirve para todas las personas, explica con claridad el tema de los mitos que permiten a cualquiera comprenderlo. Lo mismo del ciclo de violencia. Lo que resulta muy útil es el tercer vídeo porque explica de una manera sencilla el trabajo en los grupos, habría que evaluar después como trabajar con aquellas personas con temas de alcohol y drogas que son violentas porque ahí nos queda una duda de cómo ayudarlas”.*

INTERSECCIONALIDAD: GÉNERO Y NIÑEZ

Quienes completaron este módulo debieron responder seis preguntas cuya escala de valoración oscilaba entre 1 (más negativa) y 5 (más positiva). Estos son los resultados:

Pregunta 1: ¿La información que brinda el curso es clara?

Promedio de valoración: **4.5**

Pregunta 2: ¿La información aportada enriqueció su conocimiento sobre tema?

Promedio de valoración: **4.5**

Pregunta 3: ¿El curso modificó su percepción sobre la temática?

Promedio de valoración: **3.5**

Pregunta 4: ¿Considera que el curso puede ayudar a cambiar algunas prácticas en el ámbito laboral?

Promedio de valoración: **4.5**

Pregunta 5: ¿Los cuestionarios de autoevaluación y el caso le resultaron útiles?

Promedio de valoración: **4.3**

Pregunta 6: ¿Recomendarías este curso a otras personas?

Promedio de valoración: **4.5**

Algunos comentarios efectuados por quienes completaron el módulo:

- *“El curso en verdad fue muy enriquecedor para el conocimiento y abordaje respecto del abuso sexual infanto juvenil, para proceder a una efectiva intervención judicial en el proceso penal, enmarcando buenas practicas judiciales para tener en miras el respeto de la víctima y hacer valer sus derechos y la aplicación de la ley penal en su consecuencia”.*
- *“Gratamente sorprendido por lo útil que resulta involucrarse en un proceso cultural, conducente a superar rémoras culturales del patriarcado y generar nuevos espacios de actuación y vinculación, en observancia de pautas de DDHH emanadas de Pactos ratificados en nuestro derecho interno”.*
- *“Los conceptos brindados en el curso ayudan a abarcar la temática desde distintos puntos de vista; más allá de que sean términos con los que convivimos día a día. Realmente ayudan a clarificar la cuestión y brinda más herramientas para la investigación”.*
- *“El caso práctico presentado es un claro ejemplo de las falencias y estereotipos que suceden en la actualidad. Es más, el caso parece una copia exacta de una investigación penal. Valoro la disposición de cursos como el presente, ya que ayudan a los operadores judiciales, a prevenir y erradicar conductas de violencia institucional”.*

VII. Anexo documental

a) Certificación de contenidos de la Autoridad de Aplicación



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número: IF-2020-24945704-GDEBA-UFTYPCIMMPGYDSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: Nota SCBA Capacitación Ley Micaela

LA PLATA, 2 de noviembre de 2020

Al Señor Subsecretario
de la SCBA a cargo del
Centro de Capacitación
del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires

Abog. Martin Eduardo CARRIQUE

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la nota remitida a este Ministerio a los fines de certificar la calidad de las capacitaciones previstas por la dependencia a su cargo para el año en curso.

A estos efectos, este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual como autoridad de aplicación de la Ley Micaela Bonaerense se encuentra en proceso de consulta del documento que contiene las directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 15.134. Oportunamente se remitirá también a los órganos de implementación un documento con las pautas y requisitos para la certificación de calidad de las capacitaciones.

Tal como lo menciona la ley 15.134 en su artículo 12, hasta tanto se establezcan los lineamientos y directrices, cada órgano de implementación podrá efectivizar las capacitaciones, remitiendo los contenidos a dictar en su ámbito, para conocimiento de la autoridad de aplicación.

Habiendo recibido y analizado la propuesta de capacitación, entendemos que el curso de formación aborda cuestiones referidas a la temática de género y violencia contra las mujeres y que las capacitaciones son llevadas adelante mediante el uso de las facultades que otorga el artículo 12 de la mencionada ley. Es por eso que tomamos conocimiento de las capacitaciones programadas mediante la presente quedando habilitada su implementación.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUII 30715471511
Date: 2020.11.03 14:08:52 -0300'

Paula Belloni
Responsable de Unidad
Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUII 30715471511
Date: 2020.11.03 14:08:52 -0300'